



2.1.2 Recomendaciones

Por todo lo expuesto anteriormente el equipo evaluador propone el significado y **método de cuantificación para los conceptos de cobertura, población potencial y población objetivo**:

La Cobertura puede ser analizada bajo las mismas dos perspectivas, en función de superficie y población a la que va dirigido el Programa, tal como en campo se percibió, solo que ahora de una manera uniforme y como metodología establecida.

1. **En función de superficie**, la Cobertura es el porcentaje de superficie beneficiada con recursos del Programa, respecto de la superficie total que abarcan las RP.

$$\% = ET A / ET T \times 100$$

Donde:

ET A = Extensión territorial /atendida

ET T= Extensión territorial total

Para poder realizar la medición de cobertura en términos territoriales, es importante considerar a **ET T**, como la extensión territorial total de los municipios que fungen como zona de influencia para las AP, información que puede ser obtenida en INEGI al año más cercano de publicación, mientras que **ET A** se aplica para los proyectos susceptibles de medición como lo son proyectos comunitarios, el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.

Particularmente para el análisis de superficie se deben considerar los siguientes rubros:

- Conservación y Restauración de Suelos



- Conservación y Restauración de ecosistemas
- Aprovechamiento sustentable

ET A para los conceptos anteriores ya es calculada en la mayoría de las RP, por lo que el cálculo de Cobertura territorial será fácilmente obtenido.

2. **En función de población**, la Cobertura es el porcentaje de la población beneficiada por el PROCODES, respecto al total localizada en los municipios que contempla el Anexo 1 de las Reglas de Operación.

$$\% = PA/PP \times 100$$

Donde:

PA= población atendida

PP= población potencial

En este contexto, se entenderá por:

Población potencial: Total de la población que habita en los municipios incluidos en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PROCODES.

En este caso, la población potencial consiste en la sumatoria total de la población que habita en los municipios enlistados en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.

Población objetivo: Personas que habitan en las RP y sus zonas de influencia quienes tienen derechos de propiedad y/o usufructo de los terrenos dentro de la poligonal de las AP, así como usuarios de los recursos naturales existentes en ellas.

Con la intención de poder propiciar un acercamiento hacia la focalización, la medición de la población objetivo se considerará como la sumatoria total de la



población mayor de 18 años pertenecientes a las RP, ubicada en los municipios enlistados en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.

Para el caso de aquellos municipios que pertenezcan a Regiones Prioritarias, donde existan localidades con una población mayor a 2500 habitantes se considerará zona urbana (INEGI), por lo que su cuantificación deberá partir de la localidad, barrio, colonia o sector de la ciudad, el cual sea contemplado como sector rural.

Para el caso de la población objetivo, el término **“usuarios”** se refiere a aquellas personas que vivan o no dentro de las AP o RPC, y que hacen uso de manera directa de los recursos naturales ubicados dentro de dichas áreas y zonas de influencia.

Se considera como **“zona de influencia”** a todos aquellos municipios o fracciones de los mismos próximos al polígono de las AP, que presentan problemas ambientales (erosión, deforestación, contaminación, etc.) y/o áreas con ecosistemas a conservar. Dichas áreas son susceptibles de aprovechamiento/uso por los mismos actores que utilizan los recursos del AP colindante.

Para la cuantificación de estas poblaciones se propone utilizar las bases de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de acuerdo con la información más reciente de sus conteos o censos, logrando relacionar la población con el número de beneficiarios del PROCODES.

En caso de requerir hacer proyecciones por el aumento previsible de la población, se pueden emplear las que realiza el Consejo Nacional de Población (CONAPO), razón por la cual el empleo del número de personas como unidad básica de atención se convierte en una fortaleza del Programa, debido a que siempre se dispondrá de esta información para la planificación de metas.



Población atendida: se entenderá como el número de personas beneficiadas directamente por el Programa de acuerdo con los reportes finales de avances físico-financieros 2007 (SEMARNAT-CONANP. 2007b) y 2008 (SEMARNAT-CONANP. 2008b). Así mismo, esta población se obtendrá mediante la sumatoria de los beneficiarios directos hombres y mujeres de dichos reportes.

Un fenómeno más a considerar en estas evaluaciones y proyecciones es que periódicamente hay cambios en el número de municipios por nuevas creaciones de AP u otras modalidades de conservación y en consecuencia cambia la proporción entre población y superficie; por lo tanto, se considera importante establecer de una manera fija, por lo menos a mediano plazo, la superficie que abarcará el PROCODES, lo cual permitirá dar seguimiento a las acciones, además de realizar análisis comparativos y diacrónicos.

La importancia de precisar estos conceptos radica en que al tener claridad en los tipos de población, se hace posible enfocar y aplicar los recursos del Programa donde se requieren, con lo que se espera una mayor eficiencia y se asegura que la distribución de los recursos corresponda con los Fines y Propósitos del Programa.

Para conocer más a detalle la cuantificación de la Cobertura territorial y poblacional ver Anexo XIV.